

MENDOZA, **24 OCT 2016**

VISTO:

El contenido de las Justificaciones de Inasistencias, referidas a los Partes Nros. 13.123 y 13.748 donde obran los pedidos de licencias con goce de haberes por enfermedad, formulados por Personal Docente y de Apoyo Académico de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo y Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el Artículo 46º - Inciso c) – Decreto Nacional Nº 1246/2015 y Artículo 93º del Decreto Nacional Nº 366/2006.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 32/2016-R.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia, con goce de haberes, por enfermedad de largo tratamiento, al siguiente personal Docente y de Apoyo Académico de esta Facultad, en los períodos y las disposiciones que en cada caso se indica:

Artículo 46º - Inciso c) - Decreto Nacional Nº 1246/2015-PEN

. LARRIQUETA, Mercedes -24.778- DIECISIETE (17) días corridos a partir del 13 de agosto del año 2016.

Artículo 93º - Decreto Nacional Nº 366/2006

. TEJADA, Francisco Argentino -17.471- OCHO (8) días corridos a partir del 26 de agosto del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº 522 / 16